



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.  
 Grupo Financiero Aserta Antes  
 Afiliadora Aserta, S.A. de C.V.  
 Grupo Financiero Aserta  
 RFC: VAS920731477  
 Avenida Periférico Sur Número: 4829,  
 Interior Piso 9  
 Col. Parque del Pedregal  
 México 14610, Delegación Tlalpan,  
 CDMX de México  
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3560-09815-3  
 Código de Seguridad: s7Adkww  
 Folio: 2537281  
 Monto de la fianza: \$111,962.69  
 Monto de este movimiento: \$111,962.69

**PÓLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 19 de Noviembre de 2018 Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: MABEL IVONNE TORRES LOPEZ

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora.

A Favor de LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

A FAVOR DE: LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PARA GARANTIZAR POR LA C. MABEL IVONNE TORRES LOPEZ, CON RFC: TOLM650615N85, CON DOMICILIO EN CALLE ARQUITECTOS, NUMERO EXTERIOR 42, COLONIA LOMA BONITA, TLAXCALA, CODIGO POSTAL 90090, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO No. 8 100-2018-1 ADX DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, RELATIVO A 1 SERVICIO CONGRESOS Y CONVENCIONES DESCRIPCION ADICIONAL: REUNION NACIONAL DE LIDERES DE PLANIFICACION FAMILIAR Y ANTICONCEPTIVOS A REALIZARSE DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE PARA 100 PERSONAS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR EL MONTO TOTAL DE LO QUE SE ADJUDIQUE SIN INCLUIR EL I.V.A DE \$1,119,626.92 (UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 92/100 M.N.).

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION HASTA LA TOTAL TERMINACION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS Y PARA LOS CASOS EN QUE SE INTERPONGAN JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y HASTA QUE NO SE DICTE RESOLUCION FIRME POR AUTORIDAD COMPETENTE.

ASÍ MISMO, ESTA FIANZA SE OTORGARA PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION EN LOS CASOS DE VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS, QUEDANDO VIGENTE UN PERIODO DE 3 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA O PRESTACION DE LOS MISMOS EN LOS CASOS DE HACERSE EXIGIBLE LA FIANZA. ESTA COMPANIA ASEGURADORA PAGARA EN LOS TERMINOS, DE LEY LA CANTIDAD DE \$111,962.69 (CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IVA. COMO GARANTIA DE SU CUMPLIMIENTO ASÍ COMO CONTRA VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, PARA LO CUAL, ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION (CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO) ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 178, 282, 283 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)  
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx), para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

*[Handwritten signature]*  
 HUBERTO COLIN YAÑEZ

LÍNEA DE VALIDACIÓN  
 A19L PALA 18

Firma Digital Firmante: HUBERTO COLIN YAÑEZ, Serie Certificado: 00000100003900010486, Prestador de Servicios de Certificación: Ciccoban